



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



155

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL -2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 30 OCT. 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 466-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, de fecha 02 de Octubre del 2013, remitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Proveído Gerencial General N° 7158, de fecha 02 de Octubre del 2013; y demás documentos que forman parte de la solicitud de Ampliación Presupuestal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional" en su Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9°, inc) 1,2,3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, según el contenido del Informe N° 531-2013.GRAP/GRI/SOBRAS.13.01, de fecha 01 de Octubre de 2013, remitido por la Sub Gerente de Obras, Ing. Evangelina G. López Contreras, arguye que el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Puestos de Salud Huancascca, Llachua y Ccocha de la Micro Red Haqira, DIRESA Apurímac", fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 008 - 2009-GR-APURIMAC - GRI, con una asignación presupuestal total de S/. 968,476.00 Nuevos Soles, con plazo de ejecución de trescientos cuarenta y cinco días calendarios; asimismo opina que "el expediente técnico de ampliación presupuestal de la obra con Código SNIP N° 44741, cuenta con el registro del banco de proyectos, por el monto de S/. 212,826.00 Nuevos Soles";

Que, estando al análisis de los documentos que forman parte de los antecedentes, se tiene que mediante Informe N° 006-2013-GRAP/GRI/SOBRAS/13.01-R.O/MAOA, de fecha 30 de Setiembre del 2013, el residente de obra, Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval, remite expediente técnico de ampliación presupuestal, a la Sub Gerente de Obras; sustenta y aprueba la Ampliación Presupuestal para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los puestos de salud de Huancascca, Llachua y Ccocha de la Microred Haqira, DIRESA Apurímac; el cual ya se tiene inscrita en el Sistema Informático con Código SNIP N° 44731,"; según al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPREVISIÓN	LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL
1	Construcción puesto de Salud Huancascca	S/.96,871.12	S/.30,000.00	S/.5,500.00	S/.4,500.00	S/. 136,871.12
2	Mejoramiento Ccocha	S/.33,926.77	S/.8,650.00	S/.2,650.00	S/.3,000.00	S/. 48,226.77
3	Mejoramiento Llachua	S/.16,977.65	S/.5,100.00	S/. 2,650.00	S/.3,000.00	S/. 27,727.65
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/.147,775.54</b>	<b>S/.43,750.00</b>	<b>S/.10,800.00</b>	<b>S/. 10,500.00</b>	<b>S/.212,825.54</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

155



Que, según el cuadro precedente, se aprecia que para la conclusión de la obra se necesita un presupuesto total de S/. 212,826.00, Nuevos Soles, según resumen de Sub Presupuestos del Proyecto de Ampliación Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 531-2013.GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 01 de Octubre del 2013, la Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Evangelina G. Lopez Contreras, solicita aprobación resolutive de la ampliación presupuestal, por el monto de S/. 212,826.00 Nuevos Soles, al Gerente Regional de Infraestructura;

Que, con Informe N° 466-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, de fecha 02 de Octubre del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, Arq. Carlos A. Jiménez Carazas, solicita Aprobación Resolutive de la Ampliación Presupuestal de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los puestos de salud de Huancascca, Llacchua y Ccocha de la Microred Haqira, DIRESA Apurímac", a la Gerencia General y mediante proveído N° 7158, de fecha 02 de Octubre del 2013, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su atención y elaboración de resolución;

Que, la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, establece para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración Directa o Encargo, en el Capítulo VIII. Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, en el numeral 3) **la Ampliación Presupuestal** que a la letra regula "En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitara de acuerdo a lo indicado en el título VIII precedente, Sin embargo de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo, la aplicación de la fórmula polinómica establecida en el Expediente Técnico) o si no se cumplieran los aportes anteriormente mencionados para lograr la culminación de la obra, la necesidad de un presupuesto adicional podrá ser solicitada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien, evaluara la disponibilidad presupuestal requerida y de corresponder dispondrá el cumplimiento de la norma que rige dicho trámite. En el caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificación mediante la aplicación de la fórmula polinómica), no se aplican límites a los montos máximos a otorgarse".

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 09 de Enero del 2013, y ampliada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 05 de Marzo del 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 01" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, LLACCHUA Y CCOCHA DE LA MICRORED HAQUIRA, DIRESA APURÍMAC", por partidas nuevas y mayores metrados, por el importe total de DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 212,826.00), conforme a lo descrito en la parte considerativa y consignado en el Informe N° 531-2013-CSOADA-DRSLT/MNSE/G.R.AP.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

155



**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Handwritten Signature]*  
**MED. JOSÉ M. LIZÁRRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JMLT/GG  
RJH/DRAJ  
AAC/Abog.

